



REF: **AUTORIZA REEMPLAZO, EXCEDIENDO PORCENTAJE, EN PROYECTO DE VIVIENDA A TRAVÉS DE FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA DE COMITÉ "MI CASA" COMUNA DE LA UNIÓN.**

RESOLUCION EXENTA Nº **740**

VALDIVIA, **31** ENE. 2011

VISTOS:

- a) La Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto Nº 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) El Decreto Nº 62, de 24 de Mayo de 2010, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos.
- e) EL D.S. Nº 174 (V. y U.) de 2005, que "Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda"
- f) La circular Ordinario Nº 96, de 14 de noviembre de 2007, de la División de Política Habitacional, que indica Operatoria de Reemplazos Fondo Solidario de Viviendas.
- g) Ordinario Nº 70, de 10 de enero de 2011, de Directora Regional de P. y T. de Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de los Ríos, que Solicita Emisión de Resolución que Sancione Reemplazos del Proyecto de Vivienda a Través del Programa FSV en su Modalidad CNT.
- h) Resolución Nº 63, de 27 de abril de 2006, Director Regional de Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Lagos.
- i) Resolución Exenta Nº 347, de 06 de octubre de 2010, de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, que Modifica Resolución Exenta Nº 217, de 29 de mayo de 2009, Que Aprueba Nómina Definitiva de Beneficiarios en Comité de Vivienda "Mi Casa" de la Comuna de La Unión.
- j) Ordinario Nº 3027, de 30 de diciembre de 2010, de Director Regional (s) Serviu Región de los Ríos, que Solicita Prórroga para los Comités Mi Casa y Un Hogar Para Todos de la comuna de La Unión.
- k) Ordinario Nº 107, de 17 de enero de 2011, de Directora Regional P. y T. Serviu Región de Los Ríos, que Complementa Ordinario Nº 3027 de fecha 30 de diciembre de 2010.
- l) Resolución Nº 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del tramite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que por medio de ordinario indicado en la letra g) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional sancione un reemplazo para Proyecto de Vivienda a través del Programa FSV de Comité "Mi Casa" de la comuna de La Unión.

2.- Que el proyecto se encuentra seleccionado de acuerdo a resolución indicada en la letra h) de los vistos.

3.- Que en específico se solicita sancionar el siguiente reemplazo:

BENEFICIARIO	RUT	MOTIVO DE REEMPLAZO	REEMPLAZANTE	RUT
Juana Delfilia Muñoz Puchi	2.047.381-9	Fallecimiento	Sandra Lorena Lorca Puchi	12.338.482-2

4.- Que por medio de Resolución Exenta citada en la letra i) de los vistos, se modificó Resolución Exenta N° 217, de 29 de mayo de 2009, Que Aprueba Nómina Definitiva de Beneficiarios en Comité de Vivienda "Mi Casa" de la Comuna de La Unión.

5.- Que el considerando tercero de la Resolución antes citada señala que se han realizado un total de 10 reemplazos que se indican en la misma resolución.

6.- Que habida consideración que la nomina definitiva, aprobada por medio de Resolución Exenta citada en la letra i) de los vistos, cuenta con un total de 70 beneficiarios, se han realizado tres reemplazos por sobre el porcentaje del 10% de reemplazos permitidos en virtud del Decreto Supremo citado en la letra e) de los vistos.

7.- Que por tanto, se solicita por Servicio de Vivienda y Urbanización se sancione un reemplazo por sobre el 10 % de beneficiarios, completando de esta forma un total de cuatro reemplazos por sobre el porcentaje permitido de acuerdo al artículo 50 inciso segundo del Decreto antes citado.

8.- Que el artículo antes citado señala que "Con posterioridad a la selección y hasta antes del pago del último subsidio se podrá reemplazar hasta el 10% del número total de postulantes...". Que asimismo el inciso tercero señala que "En casos calificados, a petición del Director de SERVIU, el SEREMI podrá, mediante resoluciones fundadas, autorizar que el reemplazo de postulantes exceda dicho porcentaje".

9.- Que mediante ordinarios citados en las letras j) y k) de los vistos se ha dado a conocer por SERVIU, Región de Los Ríos, que aún no se realiza el pago total de los Subsidios correspondientes al Proyecto de Comité de Vivienda "Mi Casa", de la comuna de La Unión.

8.- Que se ha justificado que la solicitud anterior se debe a fallecimiento del beneficiario, lo que se demuestra mediante Certificado de defunción de doña Juana Del filia Muñoz Puchi, Folio 8768573, de Servicio de Registro Civil e Identificación de la República de Chile.

9.- En las circunstancias antes indicadas resulta indispensable, dictar la siguiente Resolución.

RESUELVO:

1.- Reemplácese, excediendo el 10% del total de beneficiarios, completándose un total de 11 reemplazos, por fallecimiento de la postulante, que se indica a continuación, del Proyecto de Construcción del Fondo Solidario de Vivienda del comité "Mi Casa", de la comuna de La Unión, disponiendo en su reemplazo a la persona que también se indica, todo de acuerdo a cuadro siguiente:

BENEFICIARIO	RUT	MOTIVO DE REEMPLAZO	REEMPLAZANTE	RUT
Juana Delfilia Muñoz Puchi	2.047.381-9	Fallecimiento	Sandra Lorena Lorca Puchi	12.338.482-2

3.- Apruébese el reemplazo indicado en los resuelvo 1 de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

PMG/pmg



**ERWIN NAVARRETE SALDIVIA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS**

DISTRIBUCION:

- Directora Serviu Región de los Ríos
- Unidad Operaciones Habitacionales Serviu Región de los Ríos.
- Área Técnica, Serviu Región de los Ríos.
- Archivo Jurídica Seremi V. y U. Región de los Ríos
- Archivo Partes Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Transparencia Activa

